



## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	29 de junio de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 13:15 hasta las 13:25 horas
<b>Lugar</b>	SE CELEBRA NO PRSENCIALMENTE, POR LO QUEDAN INCRPORADOS AL EXPEDIENTE LOS FICHEROS DE AUDIO Y VIDEO
<b>Presidida por</b>	GONZALO VIVANCOS VELASCO
<b>Secretario</b>	AGUSTINA GOMEZ PANTOJA FERNÁNDEZ SALGUERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70232264Q	CEFERINO SANCHO CUESTA	NO
70252989H	DANIEL SACRISTAN GOMEZ	NO
02893380A	GONZALO VIVANCOS VELASCO	SÍ
70274538Q	JOSELYN DANERYS RODRIGUEZ ROS	NO
70259138A	JULIAN MUÑOZ IGLESIAS	NO
01813202C	MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO	SÍ
03451575B	MIGUEL ANGEL GONZALEZ PEÑA	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. JULIAN MUÑOZ IGLESIAS: «motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Expediente 43/2020. ENAJENACION DE 5 PARCELAS AL SITIO DEL CHARCON

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Ordinaria  
A favor: 3,  
En contra:  
0,  
Abstencione  
s: 0,  
Ausentes: 0

El presente Pleno se celebra el 1 de julio ya que, por problemas técnicos no fue posible la conexión el 29/06/2020, circunstancias de las que tienen conocimiento todos los miembros del Pleno

Por la Alcaldía se manifiesta que es Pleno Extraordinario con un único punto en el Orden del día:

No hay aprobación del acta de la sesión anterior: en el siguiente Pleno ordinario del 4 de septiembre aprobaremos ambas actas, la del Pleno Ordinario del 5 de junio y la de este Pleno Extraordinario de hoy, en el que no hay ruegos y preguntas.

Único punto del orden del día: Solicitud de Autorización del Pleno del Ayuntamiento para la enajenación de 5 parcelas en el Charcón.

1.- Tenéis todos identificadas las 5 parcelas

2.- Tenéis todos el informe técnico con la nueva valoración reducida en un 20%

3.- Los motivos para su enajenación son los expuestos en sucesivos plenos celebrados por esta corporación desde hace años:

- Tratar de frenar la despoblación y fijar población.
- Dinamizar la actividad económica en nuestro pueblo.
- Lograr financiación para los numerosos proyectos en los que está inmerso este ayuntamiento como son el Punto limpio la depuradora o la nueva fase del agua.

La idea es sacarlas a subasta, conjuntamente con las 2 parcelas de la Rotonda de las Viñas, en este mes de agosto.

Por la Secretaría se manifiesta que lo que se propone aprobar es la enajenación de las 5 parcelas, la aprobación del Pliego elaborado al efecto y la remisión del expediente a la Diputación para dación de cuentas.

El Pleno, con el voto favorable de los tres asistentes acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la enajenación de las identificadas como sitas C/ Charcón 1 y 9; C/ Luis Fernández Quintana 1 y 3 y C/ Félix Sacristan Blanco 7, conforme el documento técnico de valoración que obra en el expediente. Cantalejo 2

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir dicha enajenación cuyo texto se incorpora como Anexo a este Acuerdo.

TERCERO: Que se remita el expediente, con la documentación requerida, a la Diputación provincial al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 109 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de conformidad con el apartado 1º de dicho artículo y decreto 256/1990, de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales

ANEXO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE CINCO PARCELAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTERREBOLLO (SEGOVIA)**





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

### 1º.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el art. 73.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, por la que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta por procedimiento abierto, a fin de permitir a toda persona interesada presentar una proposición, sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y el sistema de subasta. Se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello del art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio.

### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

La enajenación mediante subasta de CINCO PARCELAS en el Charcón) cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el anexo II y III de este pliego.

### 3º.- TIPO DE OFERTA.

Se señalan como precio de licitación al alza los siguientes:

n.º parcela	Superficie	VALORACION	Garantía provisional
1	200 m <sup>2</sup>	14.400,00	720,00 €
2	200 m <sup>2</sup>	12.800,00	640,00 €
3	300 m <sup>2</sup>	15.600,00	780,00 €
4	313 m <sup>2</sup>	14.398,00	719,90 €
5	192 m <sup>2</sup>	9.984,00	499,20 €

### 4º.- PAGO.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

### 5º.- CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el art. 15 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 20 de dicho RD.

### 6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas, estableciéndose la convocatoria y fecha de celebración de la subasta mediante Resolución de Alcaldía.

6.2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de parcelas en Fuentesrebollo y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el "A" titulado "Referencias" y el "B" titulado "Proposición económica".

6. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

### 7º.- GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será equivalente al 5 % del precio de salida de licitación de cada parcela y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio. La garantía provisional servirá para responder del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación definitiva, siendo retenida en caso contrario. Asimismo se procederá a la retención en caso de que una vez abierto el sobre se solicite la retirada de una de las ofertas, siendo o no la adjudicataria de una parcela.

### 8º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

El licitador podrá pujar por ambas parcelas, pudiendo adjudicarse las dos al mismo licitador caso de que las respectivas ofertas sean las más beneficiosas, económicamente, para este Ayuntamiento.

8.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como anexo I a





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

este pliego y se incluirán en el sobre B titulado "Proposición económica".

8.3. En el sobre A titulado "Referencias" se incluirá la siguiente documentación:

- a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el art. 15 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de provincia. Si se trata de una persona natural deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- c) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.
- d) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso, recogidas en el art. 20 del RD 2/2000, de 16 de Junio y especialmente que no existan deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 20 del RD 2/2000, de 16 de Junio.
- f) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en el art. 15.2 del R.D. 2/2000 de 16 de Junio.

8.4. En el sobre B titulado "Proposición Económica" se incluirá la siguiente documentación:

Oferta económica. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

### 9º.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, compuesta por el Sr. Alcalde, que la preside y dos concejales designados al efecto, actuando el Secretario-Interventor de la Corporación como Secretario, calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A Titulado "Referencias" certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Este acto se celebrará a las doce horas del día señalado como último para la presentación de ofertas.

9.2. La apertura del sobre B titulado "Proposición económica", se hará por la Mesa a continuación. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre "A" pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas administrativas particulares, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

9.3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo. Si a una misma unidad le correspondiera por las cantidades ofertadas dos o más parcelas, y sean las más ventajosas para los intereses del Ayuntamiento, este podrá adjudicarle las dos parcelas a la misma unidad familiar.

### 10º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

### 11º - GARANTÍA DEFINITIVA.

Se fija en el 10% sobre el precio de adjudicación y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio. La devolución de dicha garantía se efectuará, a petición del interesado y una vez que haya cumplido la obligación de edificar conforme lo señalado en el punto 13 del presente pliego.

### 12º - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.





## Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista el informe del Consejo de Estado. En este supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del art. 113 d) del RD 2/2000 de 16 de junio.

### 13º.- GASTOS Y OBLIGACIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales. Asimismo el adjudicatario se compromete presentar en el Ayuntamiento proyecto visado por el Colegio de Arquitectos de Segovia en el plazo de un año desde su adjudicación y a edificar en la parcela que le sea adjudicada una vivienda unifamiliar, que deberá ser dada de alta en el catastro de Bienes Inmuebles, en el plazo de 2 años desde la fecha formalización del contrato. El adjudicatario no podrá enajenar la parcela en tanto no esté edificada la misma en los términos señalados anteriormente, a no ser que disponga, en su caso, de la autorización expresa de este Ayuntamiento, subrogándose el nuevo adjudicatario en las obligaciones contraídas por el adjudicatario inicial. En caso de incumplimiento de la obligación de edificar en el plazo y forma indicados el Ayuntamiento podrá instar la reversión de la parcela adjudicada sin derecho a devolución de cantidad alguna ni compensación por los gastos generados en su caso.

### 14º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este pliego por la Ley

7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el RD 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el derecho privado.

Además el presente contrato está regulado por el R.D. 1372/1986, de 13 Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes.

### 15º.- CLÁUSULA ESPECIAL .

Se establece una prioridad, en caso de solicitarlo y por este orden, a las familias con más hijos, parejas sin hijos y particulares que se empadronen y fijen su residencia en Fuenterrebollo o a los ya empadronados que vayan a utilizar la vivienda como de residencia habitual o primera vivienda.

Para cualquier supuesto en el que concurran varias ofertas sobre la misma parcela y hubiese que realizar una prelación de las mismas, decidirá el Pleno del Ayuntamiento sobre su adjudicación.

## ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en C/  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

DNI \_\_\_\_\_ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de \_\_\_\_\_ en cuyo nombre y representación comparece), enterado

de que por el Ayuntamiento de Fuentesrebollo se va a proceder a enajenar 5 parcelas, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, que declara conocer y aceptar en su integridad, oferta las siguientes cantidades:

Parcela nº 1 \_\_\_\_\_ €

Parcela nº 2 \_\_\_\_\_ €

Parcela nº 3 \_\_\_\_\_ €

Parcela nº 4 \_\_\_\_\_ €

Parcela nº 5 \_\_\_\_\_ €

Asimismo declara no encontrarse incurso en ninguna de la causa de para contratar señaladas en el Art. 20 del RD 2/2000 de 16 de junio, declarando encontrarse al día en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y especialmente que no es deudor tributario de este Ayuntamiento (lugar, fecha y firma del proponente)

DESCRIPCION DE PARCELAS – LINDEROS – REFERENCIA





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

CATASTRAL

### ANEXO II

#### **Descripción de los bienes objeto de enajenación: 5 parcelas en el Charcon**

1.- PARCELA NÚMERO 1 Parcela Charcon 9

##### **Parcela c/ Charcón 9- ( Catastro)**

Referencia catastral

2119014VL2721N0001FM

Superficie 200m<sup>2</sup>

Linderos

Norte – Parcela RC-FELIX SACRISTAN BLANCO

Este- Parcela RC - 2119017VL2721N0001KM

Sur- Parcela RC - 2119015VL2721N0001MM

Oeste- c/ Charcón

2.- PARCELA NÚMERO 2 Parcela Charcon11

##### **Parcela c/ Charcón 11- ( Catastro)**

Referencia catastral

2119015VL2721N0001MM

Superficie 200m<sup>2</sup>

Linderos

Norte – Parcela RC-2119014VL2721N0001FM

Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: 69JKALXG6FJDQFY9DFTMYR3M | Verificación: <https://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Este- Parcela RC - 2119017VL2721N0001KM

Sur- Parcela RC - 2119016VL2721N0001OM

Oeste- c/ Charcón

### **3,- PARCELA NUMERO 3 Parcela Luis Fernandez Quintana 3**

Parcela c/ Luis Fernandez Quintana 3- ( Catastro)

Referencia catastral

2119018VL2721N0001RM

Superficie 300m<sup>2</sup>

Linderos

Norte – Parcelas RC-2119013VL2721N0001TM - 2119002VL2721N0001WM

Este- Parcela RC - 2119019VL2721N0001DM

Sur- C/ Luis Fernández Quintana

Oeste- Parcelas, RC-2119017VL2721N0001KM

### **4.- PARCELA NUMERO 4 Parcela Luís Fernández Quintana 1**

Parcela c/ Luis Fernandez Quintana 1- ( Catastro)

Referencia catastral

2119019VL2721N0001DM

Superficie 313m<sup>2</sup>

Linderos

Norte – Parcelas RC- 2119002VL2721N0001WM

Este- Parcela RC - 2119004VL2721N0001BM

Sur- C/ Luis Fernández Quintana







## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Oeste- Parcelas, RC-2119018VL2721N0001RM

### **5.- PARCELA NUMERO 5 C/Felix Sacristán Blanco nº 7**

Situación actual

c/ Félix Sacristán Blanco nº 7 . Fuentesrebollo

Referencia catastral

2119013VL2721N0001TM

Superficie

192m2

Estado

Suelo

Linderos

Norte – Parcela RC-2119012VL2721N0001LM

Este- Parcelas RC -2119002VL2721N0001WM

Sur- Parcela RC - - 2119017VL2721N0001KM y 2119018VL2721N0001RM

Oeste- c/ Félix Sacristán Blanco

**ANEXO III**





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Planos y Localización de las parcelas. Constan incorporados en el expediente



**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Fuentesrebollo**

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: 69JKALXGG6FJDQFY9DFTMYR3M | Verificación: <https://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20